

## **ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En la localidad de Solosancho siendo las 14.00 horas del día 30 de Noviembre de 2017, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde-Presidente D. Benito Zazo Núñez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

### **ASISTENTES:**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Benito Zazo Núñez.

#### **Concejales asistentes:**

D. Irene Galán de la Concepción.

D. Antonio García Jiménez.

D. Jesús Martín Gómez.

La Junta de Gobierno está asistida por el Secretario de la Corporación Municipal, Tomás Martín del Castillo, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

### **SECRETARIO**

D. Tomás Martín del Castillo.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna duda o aclaración al acta de la sesión anterior.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de miembros presentes el Acta de la sesión celebrada el 31 de octubre de 2017.

#### **2º.- COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRÁFICO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde expone ante la Junta de Gobierno la posibilidad de delegar su competencia en materia de tráfico en la Jefatura Provincial de Tráfico. Dicha competencia, establecida por el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, y Seguridad Vial, señala que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable. Atendiendo a que el Ayuntamiento de Solosancho, de menos de 1000 habitantes, no dispone de Policía Local ni de medios materiales suficientes para el ejercicio de determinadas competencias, en el ámbito de las atribuidas por el Real Decreto Legislativo 6/2015, en materia de vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas municipales, así como para la denuncia y sanción de las infracciones que en dichas vías se cometan, se hace recomendable delegar dichas competencias en base al razonamiento también contenido en el mismo precepto legal cuando establece que los Jefes Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Seguidamente, se procede al oportuno debate, mostrando cada concejal su punto de vista respecto de los argumentos expuestos por el Sr. Alcalde, así como las dudas y reticencias en algunos aspectos, llegándose finalmente a la determinación de que sí resulta conveniente delegar dicha competencia municipal en la Jefatura Provincial Tráfico de Ávila.

Por todo lo anterior,

**SE ACUERDA, por unanimidad:**

**ÚNICO.** Que previos los trámites oportunos, el Sr. Alcalde delegue su competencia en materia sancionadora por infracción de normas de circulación cometidas en vías urbanas en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila.

**3º.- SERVICIOS OFRECIDOS POR FAEMA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde explica ante los miembros de la Junta de Gobierno Local que la ADR del Ayuntamiento de Solosancho, así como el concejal Ireneo Galán de la Concepción, asistieron el pasado día 21 de noviembre a la I Jornada por la Inclusión en el Medio Rural, organizada por la entidad FAEMA. En dicha jornada se puso de manifiesto, entre otras cosas, que FAEMA SALUD MENTAL es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por familiares, amigos y personas con discapacidad por enfermedad mental de Ávila, y que dicha asociación ofrece una serie de servicios de información y asesoramiento, campañas informativas y de sensibilización, promoción de la autonomía personal, atención a familias, servicios de vivienda e intermediación familiar, entre otros. Se expone a continuación, que dada la satisfactoria experiencia obtenida en eventos organizados por dicha Asociación, sería recomendable llegar a un convenio de colaboración en las materias sobre las que FAEMA pueda dar servicio a este Ayuntamiento y a todo el municipio.

Tras la intervención del Sr. Alcalde, los demás miembros de la Junta de Gobierno Local exponen su conformidad con dicha perspectiva, la de acordar un convenio con la asociación FAEMA en beneficio del propio municipio, sus vecinos, y los familiares y amigos de personas con discapacidad y dependientes.

Por todo ello,

**SE ACUERDA, por unanimidad:**

**ÚNICO.** Que se inicien los trámites pertinentes a efectos de llegar a un convenio de colaboración con la asociación FAEMA, a efectos de que preste en este municipio los servicios ofertados por la misma.

**4º.- SEÑAL DE DIRECCIÓN A VILLAVICIOSA CARRETERA NACIONAL 502: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde informa de que la señal que se encontraba instalada en la entrada principal del núcleo urbano de Solosancho por la Carretera Nacional 502, cuya finalidad era indicar la dirección a seguir para llegar al anejo de Villaviciosa, fue retirada hace aproximadamente un mes por personal contratado por el Ministerio de Fomento como administración titular de dicha vía pública, con motivo del cambio de señalización que se está llevando a cabo en todas las carreteras nacionales cuya titularidad es de dicha administración y sin informar ni contar para nada con este Ayuntamiento. Desde el mismo día en que dicha señal fue retirada, el Equipo de Gobierno ya se interesó por el asunto y por la manera de restablecer la situación.

Según explicaciones recabadas por el propio Sr. Alcalde, el personal encargado del Ministerio de Fomento consideró que dicha señal suponía un elemento que podía afectar a la seguridad viaria o la adecuada explotación de la vía, todo ello en base a los nuevos preceptos legislativos vigentes tras la última reforma legislativa, y que, de igual modo, se ha procedido a la retirada de señalizaciones similares respecto de otros núcleos de población cercanos a Solosancho, como pueden ser Mironcillo, Riofrío o Sotalbo.

El Sr. Alcalde, en atención a solucionar los posibles perjuicios que dicha retirada de señal indicativa de dirección puede estar ocasionando a los vecinos de Villaviciosa, fruto de las gestiones llevadas a cabo con los responsables del Organismo encargado de la Gestión de Carreteras, propone, como mejor solución, solicitar que la señal retirada sea cedida al Ayuntamiento, y que este sea el encargado de su nueva colocación en un lugar visible similar al anterior emplazamiento siempre que no suponga un riesgo a la seguridad viaria o la adecuada explotación de la vía en cuestión, y en todo caso dentro del terreno público del Ayuntamiento, fuera por tanto de la zona de titularidad del Ministerio de Fomento. Es por todo ello que

**SE ACUERDA, por unanimidad de los presentes:**

**UNICO.** Que se solicite a la Unidad de Carreteras de Ávila, dependiente del Ministerio de Fomento, la entrega y cesión al Ayuntamiento de Solosancho de la señal retirada que indicaba la dirección a Villaviciosa, para que sea instalada en un lugar visible similar al anterior emplazamiento siempre que no suponga un riesgo a la seguridad viaria o la

adecuada explotación de la vía, y en todo caso dentro del terreno público del Ayuntamiento, fuera por tanto de la zona de titularidad del Ministerio de Fomento.

## **5º.- ACTIVIDADES NAVIDEÑAS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde informa de la conveniencia de establecer por escrito y mediante acuerdo las normas mínimas que, desde hace más de 12 años, rigen la organización de la Cabalgata de Reyes. Además, a propuesta del concejal Jesús Martín Gómez, se aprovecha la ocasión para actualizar las cuantías económicas asignadas para este evento navideño. Es por todo ello que

### **SE ACUERDA, por unanimidad de los presentes:**

Aprobar las normas que regularán la Cabalgata de Reyes para el 5 de enero de 2018 y años sucesivos, en su visita a Baterna, Robledillo, Villaviciosa y Solosancho, respecto de la entrega de caramelos y regalos a todas las niñas y niños que se acerquen a verlos.

**PRIMERO.** Este evento, así como la visita del Paje Real, se organizará junto con diversos voluntarios de los cuatro pueblos del municipio, especialmente con madres y padres del CRA Ulaca y de la guardería municipal "Ulaquillos", con prioridad para las AMPAS de alumnos/as legalmente constituidas en cada momento. En todo momento las actividades programadas estarán coordinadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Respecto a la entrega de regalos en dicha actividad, se establece que:

1.- Para todos los niños y niñas del municipio se les entregará un pequeño regalo cuyo valor máximo alcanzará los 5 euros por regalo y niño o niña; en caso de que no se encuentren presentes por cualquier motivo en la cabalgata, sus padres o tutores legales podrán recoger dicho regalo en las dependencias municipales en el plazo de un mes después de la celebración de la cabalgata.

2.- Se entenderá por niños y niñas del municipio todos aquellos empadronados en cualquiera de los cuatro núcleos de población, así como todos aquellos que, no estando empadronados, se encuentren matriculados en la Guardería Municipal "Ulaquillos" o en cualquiera de las escuelas del CRA Ulaca.

3.- Para todos los niños y niñas que estén presentes en la cabalgata pero que no sean del municipio, independientemente de su lugar de residencia, se les entregará igualmente un regalo, en este caso el valor máximo equivaldrá a 2 euros por regalo y niño o niña. En este caso no se podrá reservar ningún regalo para niños y niñas que no se encuentren presentes en la Cabalgata, ni entregarse dicho regalo con posterioridad a la celebración de la misma.

**TERCERO.** La edad de los niños y niñas que percibirán regalos en cualquiera de las dos modalidades citadas arriba se establece en un máximo de edad de 12 años inclusive y que estén matriculados en primaria, con la única excepción de que algún niño o niña se encuentre matriculado en cualquiera de las escuelas del CRA Ulaca y supere dicha edad por repetición de curso o cualquier otra circunstancia.

**CUARTO.** La compra de los regalos será llevada a cabo por parte de diversos voluntarios de los cuatro pueblos del municipio, especialmente las madres y padres del CRA Ulaca y la guardería municipal "Ulaquillos", con prioridad para las AMPAS de alumnos legalmente constituidas en cada momento. Dicha compra siempre estará coordinada y supervisada por personal del Ayuntamiento de Solosancho, especialmente la ADR del mismo.

## **6º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 31 de octubre de 2017 y el 30 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

## **7º.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

**6.1.-** El Sr. Alcalde informa de que este próximo lunes se prevé el comienzo de las tareas de acondicionamiento y limpieza del Reguero del Charcón en Baterna por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, fruto de dos solicitudes efectuadas por este Ayuntamiento en años sucesivos, y del seguimiento e insistencia de los miembros del Equipo de Gobierno, que han mantenido sucesivas gestiones y reuniones con los miembros de dicho organismo, recibiendo e incluso guiando en sendas visitas in situ llevadas a cabo.

**6.2.-** El Sr. Alcalde informa de que un vecino del municipio, quien ocupó ilegalmente un suelo de vía pública colindante con su propiedad mediante vallado, aun habiendo retirado la valla metálica a consecuencia del requerimiento de este Ayuntamiento mantiene aún los postes la misma, por lo que se estudiará el efectuar un nuevo requerimiento o retirarlos de oficio por operarios del Ayuntamiento.

**6.3.-** El Sr. Alcalde informa de que a la vista de la excelente labor llevada a cabo por la asociación FAEMA, y dado que de alguna manera tiene vinculación con el municipio, cumpliendo así con los requisitos establecidos, la VIII Edición de la Jornada de Teatro Solidario que se celebrará en 2018 se dedicará a dicha asociación FAEMA, mostrando todos los presentes su acuerdo y conformidad.

**6.4.-** El Sr. Alcalde informa de que se ha descubierto en Baterna algún inmueble con enganche a la red de abastecimiento de agua y que sin embargo, carece de la preceptiva instalación de contador, por lo que se procederá a su instalación sin perjuicio de que se incoen los correspondientes expedientes sancionadores.

**6.5.-** El Sr. Alcalde informa de importantes problemas en la red de abastecimiento de Baterna por la existencia de bolsas de aire en la misma, de procedencia desconocida, que provocan incluso el corte en el suministro en determinadas zonas de la población a pesar de estar el depósito lleno, lo que conlleva continuas actuaciones por parte de personal del Ayuntamiento para purgar dichas burbujas de aire y restablecer el suministro, a cualquier hora del día e incluso en fines de semana y festivos. Por otra parte, se están llevando a cabo diversas actuaciones desde el pasado mes de julio, contando con la colaboración y asesoramiento de diversos ingenieros y técnicos, con el fin de diagnosticar y solucionar el problema definitivamente. Se está procediendo estos días a llevar a cabo una nueva actuación en las inmediaciones del bebedero de ganados de Baterna con la previsión de que con la misma pudiera resolverse el problema existente de manera más o menos definitiva.

**6.6.-** El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones llevadas a cabo recientemente en relación con casos de perros abandonados en el municipio, así como de un caso de presunta mordedura a un vecino por parte de dos perros de dueños conocidos, gestiones llevadas a cabo en este último caso a petición del citado vecino presuntamente mordido previa denuncia por su parte ante la Guardia Civil, la cual intervino de forma eficaz y satisfactoria en el caso en cuestión. En este sentido, el Sr. Alcalde recuerda el procedimiento a seguir, así como que, aun siendo competencia del Ayuntamiento y, subsidiariamente, de la Diputación el hacerse cargo de los perros abandonados, sin embargo cuando el perro tenga dueño conocido toda la responsabilidad respecto de dicho animal recae sobre el referido dueño, el cual tiene que hacerse cargo tanto de su custodia como de su cuidado y bienestar, así como de todas las obligaciones legalmente establecidas al respecto.

**6.7.-** El Sr. Alcalde informa de que, a pesar de que el agua de la red de suministro está conforme con todos los parámetros legalmente establecidos respecto a criterios de potabilidad, sin embargo hay quejas de mal sabor en Solosancho, Robledillo y Villaviciosa. Según informan desde la empresa contratada por la Mancomunidad Valle Amblés para control de agua potable, dicho mal sabor podría deberse tanto a la presencia de cloro libre como al escaso caudal de los arroyos que surten los depósitos debido a la extraordinaria sequía que se está padeciendo. No obstante, se está estudiando la posibilidad de adelantar la fecha de limpieza y desinfección de los depósitos de suministro, que se producirá en todo caso a partir del momento en que se produzcan lluvias generalizadas y se recupere el caudal de los arroyos.

**6.8.-** El Sr. Alcalde da cuenta de las tareas llevadas a cabo por parte del concejal Ireneo Galán de la Concepción junto con el personal funcionario del Ayuntamiento para determinar la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de entre las distintas ofertas recibidas, en relación con la contratación de distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento, informando en este sentido que se aceptará la propuesta de contratación efectuada en cada caso por dicho concejal en colaboración con el personal funcionario del Ayuntamiento.

**7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo ruegos ni se formularon preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 15.45 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

Fdo.: Benito Zazo Núñez

El secretario,

Fdo.: Tomás Martín del Castillo.